



Fecha de Clasificación	7 de mayo de 2026
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Reservado	Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2024 Datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles Indicado en gris Los datos y precedentes de fundamentación se encuentran a partir de la página 14.
Fundamento Legal	Artículos 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos séptimo, décimo octavo, y décimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

A efecto de realizar el acta de junta de aclaraciones de la presente Licitación Pública Nacional, conforme al punto 5, de la convocatoria y bases del procedimiento, en el que se establece:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 que faculta el uso de las tecnologías de la información, las diversas etapas del presente procedimiento se llevarán a cabo vía electrónica.

SE HACE CONSTAR

Que la convocatoria y bases del presente procedimiento, en sus puntos 3 y 5.3.2, establecen:

3. Calendario de eventos	
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de aclaraciones
16 de octubre de 2024 Horario 8:30 a 12:30 horas.	21 de octubre de 2024

5.3 Junta de aclaraciones, numeral 5.3.2
Las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas deberán enviar el pliego de preguntas al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx , hoja membretada y firmada en formato PDF y Microsoft Word, en la fecha y dentro del horario señalado en el apartado 3, es requisito que las preguntas de las personas participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación y se presenten conforme al formato que se adjunta como Anexo 7.

En la fecha establecida en el numeral 3, calendario de eventos, se recibieron correos de las siguientes empresas:

- N1-ELIMINADO 92
-
-
-
-
-

Cabe señalar que, si bien en algunos casos no presentaron PDF's de la identificación oficial vigente con fotografía de su representante legal, las mismas se recibieron dentro del horario establecido, por lo que se da respuesta de conformidad con lo siguiente:

N2-ELIMINADO 92

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	6. Documentación legal y financiera (sobres abiertos números 1 Y 2)	Solicito a la convocante precise si bastará con presentar una sola vez la documentación del numeral 6. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA (SOBRES ABIERTOS NÚMEROS 1 Y 2) para acreditar las partidas por las que se participa o se deberá presentar una sola vez. Es decir, si se participa por 36 partidas se tendrá que presentar la documentación legal y financiera 36 veces.	R Financiera: Es suficiente presentar una sola vez la documentación financiera requerida en el numeral 6.2 de las bases R Legal: Solo se presentará un tanto, en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, de documentación legal y financiera por todas las partidas que es de su interés participar.

k0ITKecIQNXdJyXroPgQH4jqYowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
2	6. Documentación legal y financiera (sobres abiertos números 1 y 2) 6.1 Documentación legal.	Menciona: se requerirán en original con firma autógrafa los documentos solicitados en los numerales 6.1.6, 6.1.7 Solicito a la convocante precise si bastará y será suficiente presentar copia simple o copia certificada de las autorizaciones mencionadas en los numerales 6.1.6 y 6.1.7, toda vez que los originales conforme a las legislaciones locales y federal deben obrar en los domicilios de la empresa prestadora de servicios.	Para acreditar el numeral 6.1.6 (autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación) deberá presentar el documento original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo. Para acreditar el numeral 6.1.7 (Carta protesta de no impedimentos para contratar) deberá presentar la carta firmada de manera autógrafa por la persona concursante o su representante legal.
3	6. Documentación legal y financiera (sobres abiertos números 1 y 2) 6.1.6	Solicito a la convocante precise si serán aceptadas las autorizaciones estatales que se encuentren en trámite de revalidación y se encuentran pendientes de resolución por parte de la autoridad local, adjuntando los acuses de la solicitud de revalidación y una carta bajo protesta de decir verdad en la cual se señale que no se ha emitido resolución en sentido negativo.	Conforme al numeral 12.2.7 de las Bases el o los actos permisivos o autorización expedida por autoridades estatales o federales, según corresponda, deberá estar vigente a la fecha de inicio de prestación del servicio. Si dicho acto permisivo o autorización terminó su vigencia antes de la fecha de sesión de apertura de propuestas y entrega de documentación, y se inició su trámite de renovación, revalidación o prórroga en tiempo sin que la autoridad haya dado respuesta, solo se tendrá por acreditado el requisito en cuestión si la normatividad correspondiente contempla la figura de afirmativa ficta o bien, permite continuar prestando los servicios fenecida la vigencia e iniciada la renovación o prórroga. En caso de permitirse esta hipótesis en la normatividad conducente, se aceptará el acto permisivo o autorización y el documento donde conste la solicitud de renovación, revalidación o prórroga.
4	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3)	Solicito a la convocante precise si bastará con presentar una sola vez la documentación del numeral 9. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE CERRADO NÚMERO 3) para acreditar las partidas por las que se participa o se deberá presentar una sola vez. Es decir, si se participa por 36 partidas se tendrá que presentar la documentación técnica 36 veces.	Puede ser una, especificando claramente para que partidas se participa y la documentación con la que se acredita el cumplimiento, como se establece en los numerales 9.1 y 9.2 del documento de BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Cabe mencionar que hay documentación específica por cada entidad federativa en la que se participa como el numeral 9.12, 9.17.

k0ITKedQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES**

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
5	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3) 9.1	Solicito a la convocante precise si se debe elaborar un plan de trabajo o bastará con presentar la transcripción del ANEXO 2ª para acreditar lo requerido en el numeral: 9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida ofertada. Solicito a la convocante precise si bastará con presentar una sola vez para acreditar las 36 partidas o se deberá presentar tantas veces como el número de partidas por las que se participa.	Bastará con la transcripción y manifestación de cumplimiento, listando las cartas compromiso que se anexan y documentación requerida para acreditar cada uno de los puntos solicitados en el anexo de propuesta técnica.
6	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3) 9.1	Solicito a la convocante precise si bastará con presentar una sola vez los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a para acreditar las 36 partidas o se deberá presentar tantas veces como el número de partidas por las que se participa.	Puede ser una especificando claramente para que partidas se participa y la documentación con la que se acredita el cumplimiento, como se establece en el numeral 9.2 del documento de BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Cabe mencionar que hay documentación específica por cada entidad federativa en la que se participa como el numeral 9.12, 9.17.
7	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3) 9.15	Solicito a la convocante precise si bastará con presentar una sola vez el requisito del numeral 9.15 para acreditar las 36 partidas o se deberá presentar tantas veces como el número de partidas por las que se participa.	Puede ser una especificando las partidas en las que participa.
8	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3) 9.15	Solicito a la convocante precise cuál es la documentación que solicitan anexar a este numeral, para acreditar que mi representada tiene los medios y la capacidad.	La documentación que soporte la manifestación, como por ejemplo listado de las personas que efectúan la supervisión de los servicios, líneas de mando para la atención a incidentes, medios tecnológicos con los que cuentan para dar seguimiento a sus servicios, comunicación interna, capacidad para cubrir faltas o vacantes, los programas de capacitación del personal, etc.
9	Anexo 2a Propuesta técnica 1. Consideraciones generales. Presentar los Procedimientos Sistemáticos de Operación (P.S.O.) bajo los que actuará rutinariamente el prestador de servicio adjudicado.	Solicito a la convocante precise si los Procedimientos Sistemáticos de Operación (P.S.O.) se deberán presentar una vez adjudicada mi representada o dentro de los requisitos de la licitación. Solicito a la convocante precise que bastará con un Procedimiento Sistemático de Operación (P.S.O.) para las 36 partidas o se deberá presentar tantas veces como el número de partidas por las que se participa.	Una vez adjudicada se deberá presentar a cada administrador de contrato de las partidas adjudicadas, los Procedimientos Sistemáticos de Operación (P.S.O.) bajo los que actuará rutinariamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

N3-ELIMINADO 92

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	3	La entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas ¿será única y exclusivamente entrega física en el lugar indicado o se puede enviar la propuesta vía electrónica?	Conforme al numeral 6, deberán presentar en la sesión pública (de manera presencial), en la dirección señalada en el numeral 11 de las bases.
2	6.1.6.1	¿El concepto es Estatal, si los servicios se prestan únicamente en su área de adscripción? (Permiso Estatal) en referencia al anexo 2ª que señala o Estatal si se prestan en una Entidad.	Si la persona licitante solo presta servicios en una sola Entidad Federativa para acreditar el numeral 6.1.6 deberá entregar su autorización o acto permisivo para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación que haya emitido la autoridad de esa Entidad Federativa. Si la persona licitante presta sus servicios en dos o más Entidades Federativas para acreditar el numeral 6.1.6 deberá entregar sus autorizaciones o actos permisivos para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación que hayan emitido respectivamente la autoridad federal y la autoridad de la Entidad Federativa donde se prestará el servicio.
3	21.2	Tratándose de archivos digitales emitidos por la afianzadora, ¿también deben entregarse físicamente en el lugar indicado o se podrá enviar por vía correo electrónico solicitando acuse de recibido?	La garantía de cumplimiento solo será presentada cuando el monto por el servicio adjudicado sea superior a \$814,275.00 (ochocientos catorce mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), antes de IVA y solo la presentarán las personas ganadoras de la Licitación Pública. La presentación podrá ser de manera digital.
4	23	Señalan Garantías: I.- fianza de cumplimiento de contrato y II.- otras garantías ¿a qué otras garantías se refiere?	En el presente procedimiento solo se deberá presentar la garantía de cumplimiento en términos del numeral 21 de las Bases, misma que se recibirá por medio electrónico el CFDI y el XML.

N4-ELIMINADO 92

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	Anexos Técnico 2a	¿Es requisito que el personal de seguridad cuente con alguna capacitación específica para el desempeño de sus funciones?	Se establece en el Anexo2a, apartado de consideraciones generales.
2	Anexos Técnico 2a	En relación al cuestionamiento anterior ¿Qué tipo de capacitación específica se requiere que el personal de seguridad haya recibido para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones, en conformidad con las normativas aplicables y los estándares de la entidad contratante?	Se establece en el Anexo2a, apartado de consideraciones generales.

K0ITKedQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
3	Anexos Técnico 2a	¿Podría confirmarse si todas las instalaciones cuentan con la totalidad de los servicios primarios necesarios para su adecuada operación? (Sanitarios, suministro de agua potable, energía eléctrica y caseta de resguardo.)	Los 36 inmuebles que ocupan las sedes cuentan con los servicios primarios necesarios como son: sanitarios, agua potable energía eléctrica, así como área de resguardo para el personal
4	Bases 6.1.6	En atención a lo dispuesto en el apartado 6.1.6 de las bases del concurso, en el que se establece la obligación de presentar el permiso federal y estatal por cada entidad federativa de las partidas correspondientes, me permito plantear la siguiente consulta: Dado que el permiso federal ya otorga facultades operativas a nivel nacional, cubriendo todo el territorio de la República Mexicana, ¿es estrictamente necesario presentar el permiso estatal de cada entidad federativa para las partidas a concursar, o el permiso federal es suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en las bases?	Si la persona licitante presta sus servicios en dos o más Entidades Federativas para acreditar el numeral 6.1.6 de las Bases deberá presentarse la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación federal y estatal (de cada uno de las Entidades Federativas donde pretenda presentar propuesta).

N5-ELIMINADO 92

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	6. De La documentación legal y financiera. (sobres abiertos números 1 y 2)	El artículo 29 de la LAASSP establece en su fracción IV que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación NO DEBEN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. En virtud de lo anterior y toda vez que la convocante solicita en el numeral 6.1.6 Copia de la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación correspondiente, en la modalidad de Seguridad privada en los bienes: 6.1.6.1 Federal si los servicios se prestan únicamente en su área de adscripción, o 6.1.6.2 Federal y Estatal, si los servicios se prestan en dos o más entidades federativas, en el entendido que el permiso Estatal deberá presentarse por cada una de las partidas correspondientes a las localidades en las que presente propuesta para prestar los servicios. 6.1.6.3 En el supuesto de tratarse de una dependencia o ente público, deberá señalar las disposiciones jurídicas que lo faculten para prestar servicios de seguridad/protección a otras instituciones públicas. Solicitamos a la convocante, que en caso de participar por dos o más partidas a fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, se pueda aceptar el	No se acepta su propuesta. Si la persona licitante presta sus servicios en dos o más Entidades Federativas para acreditar el numeral 6.1.6 de las Bases deberá presentarse la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación federal y estatal (de cada uno de las Entidades Federativas donde pretenda presentar propuesta).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
		Permiso Federal en caso de participar por dos o más Partidas (Estados), toda vez que el mismo acredita que las empresas participantes pueden prestar servicios de seguridad privada en dos o más estados adecuándose al supuesto emitido por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que en este supuesto no será necesario presentar permiso Estatal.	
2	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3)	El artículo 29 de la LAASSP establece en su fracción IV que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación NO DEBEN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. En virtud de lo anterior y toda vez que la convocante solicita en el numeral 9.11 La persona licitante deberá presentar copias de dos contratos con servicios iguales o similares que avalen la experiencia del licitante en las Entidades Federativas donde participa, concluidos o vigentes, celebrados durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) al momento de presentar la cotización, de conformidad con el numeral 2.2.1 del anexo 2a. Solicitamos a la convocante, que, para cumplir con este requisito a fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, podamos entregar contratos con clientes privados a fin de cumplir con este requisito.	La descripción del requisito no limita la participación ya que se establece iguales o similares, se aceptan contratos con clientes privados.

k0ITKedIQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES**

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
3	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3)	El artículo 29 de la LAASSP establece en su fracción IV que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación NO DEBEN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. En virtud de lo anterior y toda vez que la convocante solicita en el numeral 9.11 La persona licitante deberá presentar copias de dos contratos con servicios iguales o similares que avalen la experiencia del licitante en las Entidades Federativas donde participa, concluidos o vigentes, celebrados durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) al momento de presentar la cotización, de conformidad con el numeral 2.2.1 del anexo 2a. Solicitamos a la convocante, que, para cumplir con este requisito a fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, podamos entregar contratos en todo el territorio nacional, que es lo que busca la convocante acreditar que los participantes cuenta con la capacidad para prestar servicios en todas las entidades federativas, o en su caso un contrato que contenga los Estados en los cuales se pretenda participar y no así por cada entidad a la que uno quiera participar, ya que transgrede la libre participación, concurrencia y competencia económica, dando preferencia únicamente a las empresas locales.	La descripción del requisito no restringe la entrega de contratos que integren varias entidades, por lo que un contrato que integre varias entidades puede presentarse para participar por las mismas partidas, se deberá precisar y citar en que parte del contrato se identifica el servicio prestado en la entidad federativa de la partida en que se participa.
4	9. Propuesta técnica (sobre cerrado número 3)	El artículo 29 de la LAASSP establece en su fracción IV que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación NO DEBEN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. En virtud de lo anterior y toda vez que la convocante solicita en el numeral 9.12 La persona licitante para acreditar el cumplimiento de contratos para cada Estado, deberá presentar por lo menos 1 carta de cumplimiento por entidad federativa o de satisfacción del servicio prestado o de liberación de garantías, de conformidad con el numeral 2.2.2 del anexo 2a Solicitamos a la convocante, que, para cumplir con este requisito a fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, se pueda entregar cartas de cumplimiento en todo el territorio nacional o en su caso una carta en las entidades federativas que se pretende participar y no así por cada entidad a la que uno quiera participar, ya que transgrede la libre participación, concurrencia y competencia económica, dando preferencia únicamente a las empresas locales.	La descripción del requisito no restringe la entrega de cartas de cumplimiento de contratos que integren varias entidades, por lo que una carta de cumplimiento de un contrato que integre varias entidades puede presentarse para participar por las mismas partidas, se deberá precisar y citar en que parte del contrato o carta se identifica el servicio prestado en la entidad federativa de la partida en que se participa.

k0ITKecIQNXdJyXroPqQH4jqYowAOu6ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
5	11. Sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas	En virtud de lo anterior y toda vez que la convocante solicita en el numeral 11.1 La presentación de la documentación legal, financiera, así como las propuestas técnica y económica y su apertura respectiva, se efectuará conforme lo siguiente: SOBRE ABIERTO NÚMERO 1. Documentación Legal. SOBRE ABIERTO NÚMERO 2. Documentación Financiera. SOBRE CERRADO NÚMERO 3. Propuesta Técnica. SOBRE CERRADO NÚMERO 4. Propuesta Económica. Fecha y hora: Conforme se establece en el apartado 3 "Calendario de eventos". Lugar: Salón de usos múltiples ubicado en el edificio "Anexo", calle Bolívar número 30, cuarto piso, (entrada por 16 de septiembre número 38) colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. La tolerancia para asistir a esta sesión y estar presente en el salón de usos múltiples antes señalado, será de diez minutos posteriores a la hora señalada en el calendario de eventos. Transcurrido dicho plazo no se permitirá el acceso a ninguna persona participante, ni por ende, la presentación de sus propuestas. Las personas participantes que hayan ingresado oportunamente deberán permanecer en dicho acto hasta su conclusión. Por cuestiones de espacio, se permitirá el acceso máximo de dos personas por cada empresa licitante. Al asistir a los eventos, las personas participantes se atenderán y deberán observar las medidas de seguridad que, en su caso, establezca este Alto Tribunal. Solicitamos a la convocante manifieste, si es correcto que la apertura de proposiciones será de manera presencial.	Conforme al numeral 6, deberán presentar en la sesión pública (de manera presencial), en la dirección señalada en el numeral 11.

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	Bases		En la documentación que presente para su propuesta técnica y económica, podrá hacer la referencia señalada.
2	2.2.9 3 Distribución del Personal		Pueden participar por una o más partidas.
3	6.2.1	Para confirmar: ¿Los estados financieros que solicitan de dos años previos con cifras al 31 de diciembre serán de este caso de ejercicios 2022 y 2023?	Es correcta su apreciación.
4	6.2.2	Para confirmar: ¿Los estados financieros parciales que solicitan, podrán ser con cifras al 31 de agosto de 2024?	Es correcta su apreciación.

k0ITKeciQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
5	10.1	En el formato del Anexo 3 ¿El subtotal por partida será el resultado de la suma de: Subtotal mensual por el total de Elementos de ambos turnos multiplicado por 12?	Es correcta su apreciación.
6	10.4	¿Las tres opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que solicitan en este rubro, cuando dice que dichos documentos deberán estar vigentes, es correcto que tengan fecha de cualquier día de este mes de octubre 2024?	Favor de presentar sus constancias y no más de 15 días naturales previos a la presentación de propuestas

N9-ELIMINADO 92

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
1	6.1.6.1	N8-ELIMINADO 92	
2	9.19	¿Si el REPSE se encuentra en proceso de renovación podrá presentarse el permiso anterior y además de una carta compromiso en la cual se compromete que apenas concluya el trámite se presentará el vigente?	Si, siempre y cuando la renovación del registro (REPSE) se haya solicitado conforme a los plazos y condiciones establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la causa del retraso en su emisión no sea imputable a la persona licitante.
3	11.3	¿Si se presenta persona distinta a entregar las propuestas bastará con presentar carta poder simple y las identificaciones las cuales otorgan el poder para presentar y firmar los compromisos de la presente licitación?	De acuerdo con el numeral 11.6 de las Bases, la persona participante o su representante legal, al momento de entregar los sobres que contienen sus propuestas deberá firmar de recibido el documento de acuse correspondiente y la Dirección General de Recursos Materiales conservará una copia de éste. Asimismo, el artículo 69, quinto párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019,1 relativo al procedimiento para la presentación de propuestas técnicas y económicas, de la documentación legal y financiera, así como de muestras; dispone que durante la sesión "el licitante deberá entregar copia de

k0ITKecIQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXJkkk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Núm.	Concepto de Convocatoria/ Bases-Anexo	Pregunta	Respuesta
			su identificación o la del representante legal que asista y exhibir original para su cotejo”, por lo que las personas servidoras públicas que la conduzcan, requerirán de dicha identificación al representante legal. Por lo tanto, la persona que asista a la referida sesión pública deberá ser la participante o su representante o apoderado legal. En dichos términos, al ser una persona moral, no se permitirá la presentación de una carta poder simple para acudir en nombre del representante legal, apoderado legal o la participante, ya que en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la representación de las sociedades mercantiles corresponderá a su administrador o administradores o, en su caso, a la persona a la que se le haya otorgado un poder protocolizado ante un notario público.

La convocante realiza la siguiente precisión al numeral 6 de las bases:

AJUSTE 1:

Dice: 6.1 Documentación legal. En el sobre número 1 deberán presentar para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal; la siguiente documentación en idioma español, en original o copia certificada ante persona fedataria pública, copia simple de los documentos solicitados en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 para su revisión, cotejo y posterior devolución de los originales o copias certificadas; asimismo, se requerirán en original con firma autógrafa los documentos solicitados en los numerales 6.1.6, 6.1.7 y, en su caso el 6.1.8. Los documentos presentados en copia simple sin exhibir original o copia certificada por persona fedataria pública para su cotejo, se tendrán por no presentados, con las excepciones marcadas en los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5.

Debe decir: Documentación legal. En el sobre número 1 deberán presentar para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, la siguiente documentación en idioma español, en original o copia certificada ante persona fedataria pública, copia simple de los documentos solicitados en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 para su revisión, cotejo y posterior devolución de los originales o copias certificadas; asimismo, se requerirán en original con firma autógrafa los documentos solicitados en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y, en su caso el 6.1.9. Los documentos presentados en copia simple sin exhibir original o copia certificada por persona fedataria pública para su cotejo, se tendrán por no presentados, con las excepciones marcadas en los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5.

AJUSTE 2:

Dice: 6.1.6 Copia de la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación correspondiente, en la modalidad de Seguridad privada en los bienes:
6.1.6.1 Federal si los servicios se prestan únicamente en su área de adscripción, o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

6.1.6.2 Federal y Estatal, si los servicios se prestan en dos o más entidades federativas, en el entendido que el permiso Estatal deberá presentarse por cada una de las partidas correspondientes a las localidades en las que presente propuesta para prestar los servicios.

6.1.6.3 En el supuesto de tratarse de una dependencia o ente público, deberá señalar las disposiciones jurídicas que lo faculten para prestar servicios de seguridad/protección a otras instituciones públicas.

Debe decir: Autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación correspondiente, vigente a la fecha de inicio de prestación del servicio, en la modalidad de Seguridad privada en los bienes:

6.1.6.1 Estatal si los servicios se prestan únicamente en su área de adscripción, o

6.1.6.2 Federal y Estatal, si los servicios se prestan en dos o más entidades federativas, en el entendido que el permiso Estatal deberá presentarse por cada una de las partidas correspondientes a las localidades en las que presente propuesta para prestar los servicios.

6.1.6.3 En el supuesto de tratarse de una dependencia o ente público, deberá señalar las disposiciones jurídicas que lo faculten para prestar servicios de seguridad/protección a otras instituciones públicas.

Con lo anterior, se da por concluida el acta de la junta de aclaraciones prevista en el apartado 5.3 de las bases del presente procedimiento.

CONSTE

CIERRE DE ACTA

De conformidad con la autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, para que la Dirección General de Recursos Materiales gestione ante las diversas áreas de este Alto Tribunal involucradas en los procedimientos de contratación, la implementación de las medidas que resulten necesarias a efecto de agilizar, transparentar y garantizar el correcto desarrollo de las diversas etapas y eventos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Casas de la Cultura junto con la Dirección General de Seguridad, así como, la Dirección General de la Tesorería, son responsables de las respuestas proporcionadas en el ámbito de sus atribuciones, mientras que, la Dirección General de Recursos Materiales es responsable de las respuestas administrativas, de la correcta integración de la presente y de su posterior publicación.

Por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, participan en la integración de la presente:

Servidor Público	RFC
C.P. Antonio Prieto Revilla	N10-ELIMINADO 92
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	
Lic. Adriana Hernández López	
Pablo Jiménez Guerrero	

Forma parte del acta el reporte de la herramienta de seguridad perimetral de la fecha y horario establecido en el numeral 3. "Calendario de eventos", de la convocatoria/bases. (Anexo 1).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE: CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2024,
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS INMUEBLES DE LAS
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES

Anexo 1

Reporte de la herramienta de seguridad perimetral de correo electrónico (AntiSpam)

Hora de aceptación	Remitente	Destinatario	Asunto	Archivos adjuntos	Acciones del analizador
N11-ELIMINADO 92					

k0ITKedQNXdJyXroPqQH4jq0YowAOu6Uq4ELXjkkk=

FUNDAMENTO LEGAL

1. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11. ELIMINADO datos de contratación de servicios de seguridad para diversas Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), ya que la divulgación de la información podría afectar las medidas adoptadas para velar por la seguridad, haciendo vulnerable o nula la estrategia de protección institucional ante cualquier ataque, por parte de quienes tuvieran intenciones delictivas, que trate de neutralizar e incluso superar la capacidad de reacción y acciones preventivas; lo que potencializaría un riesgo en contra de las y los servidores públicos de la Suprema Corte, así como de cualquier persona que se encontrara en los inmuebles; artículo 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.